PROCESO CONTRACTUAL No. 4143.009.26.021-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL - MODALIDAD ORDEN DE COMPRA EN LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO DE CALI.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo, es una institución de carácter oficial cuya misión es, brindar a la niñez, juventud y población adulta de la Comuna 16 de la ciudad de Cali, una educación de calidad en los niveles de preescolar, básica, media técnica especialidad en comercio y ciclos para adultos; desarrollando un modelo pedagógico humanista y garantizando un buen nivel de aprendizaje. Por lo cual la institución Etnoeducativa con el ánimo de crear seguridad y pertenencia se hace necesario contratar los servicios y herramientas que permitan brindar la satisfacción requerida y su plena identificación. De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali se procede a realizar los estudios previos para contratar EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÓN– REGIMEN ESPECIAL

2. OBJETO DEL CONTRATO:
EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo requiere contratar el suministro de repuestos para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las fotocopiadoras institucionales, debido a que estos equipos constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Las fotocopiadoras son utilizadas de manera permanente para la reproducción de evaluaciones, talleres, guías pedagógicas, material de apoyo para docentes, circulares, formatos institucionales, informes y demás documentos relacionados con los procesos académicos y administrativos de la institución. Por tal motivo, es indispensable garantizar su óptimo funcionamiento y disponibilidad.

El desgaste natural de algunas piezas y componentes hace necesaria la adquisición oportuna de repuestos que permitan realizar las reparaciones y mantenimientos requeridos, evitando interrupciones en la prestación del servicio educativo y asegurando la continuidad de las actividades institucionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación para el suministro de los repuestos requeridos, con el fin de mantener en condiciones adecuadas de operación las fotocopiadoras de la institución y garantizar el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales.

Con esta contratación se busca mantener los equipos que usan en óptimas condiciones para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS FOTOCOPIADORAS DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO.

La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:
Las actividades a desempeñar por parte de la empresa y/o persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

Realizar el mantenimiento correctivo que incluye el suministro de los siguientes repuestos:

No.	ARTICULOS Y/O SERVICIOS		
	DESCRIPCION	CANTIDAD	
1	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA RICOH 5054 BIBLIOTECA	2	VECES
2	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA RICOH 5054 RECTORIA	2	VECES
3	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA RICOH 201 COORDINACIÓN	1	VEZ
4	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA RICOH 301 RECTORÍA	2	VECES
5	UNIDAD DE IMAGEN RICOH MP 5054	1	UNIDAD
6	RODILLLO PRESOR RICOH MP 5054	1	UNIDAD
7	SLIM FUSOR RICOH MP 5054 RECTORIA	1	UNIDAD
8	TONER RICOH 301 RECTORIA	2	UNIDADES
9	CILINDRO RICOH 301 RECTORIA	1	UNIDAD
10	CUCHILLA LIMPIEZA RICOH MP 301 RECTORIA	1	UNIDAD
11	CILINDRO RICOH MP 5054 RECTORIA	1	UNIDAD
12	CUCHILLA DE LIMPIEZA RICOH 5054 BIBLIOTECA	1	UNIDAD
13	KIT DE TINTAS EPSON L5190	1	PAQUETE

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo de OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS, quien se desempeña como RECTORA en la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de ORDEN DE COMPRA será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 4 de diciembre de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de la ciudad Distrito Especial de Santiago de Cali.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($3.254.000.oo) y será pagado en

DOS (02) CUOTAS previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
El Régimen jurídico aplicable al presente proceso comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el estatuto interno de contratación, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1212 de 2015, 1075 de 2015 y el manual de contratación de la Institución, es CONTRATACIÓN–REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ORDEN DE COMPRA de acuerdo a lo estipulado en las normas antes mencionadas.

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los honorarios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($3.254.000.oo).

La Institución Etnoeducativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000031 del 01 de junio de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($3.254.000.oo), con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de los suministros que se requieren.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:
La Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo de Cali, estima que no existe ningún riesgo ya que esta ORDEN DE COMPRA no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.
Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2021, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 01 de junio de 2026.

Atentamente,

OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
Rectora
Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo